

**ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA
SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA
DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS PÚBLICOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora para el uso temporal de espacios públicos, se recaba la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el presente documento, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>-Fijar requisitos de solicitud para el uso temporal de espacios públicos. -Fijar normas reguladoras para los usuarios de espacios públicos con uso temporal.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>-Facilitar la labor de asociaciones y colectivos que precisan del uso temporal de espacios públicos para la consecución de actos o actividades. -Implantar criterios de economía administrativa, transparencia y buen gobierno en la tramitación de expedientes de solicitudes de espacios públicos para el uso puntual. -Estrechar la colaboración entre el Ayuntamiento y el tejido asociativo susceptible del aprovechamiento de los espacios incluidos en la norma.</i>
Objetivos de la norma	<i>-Definir los espacios de titularidad municipal susceptibles de cesión de uso temporal. -Regular la cesión o uso temporal de espacios públicos.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>-Resulta preciso implantar una nueva Ordenanza, que permita cumplir con los objetivos fijados y solvente la problemática descrita, en beneficio de la ciudadanía.</i>